LITORALPRESS

Fecha: 02-06-2023
Medio: La Estrella de Valparaíso
Supl. : La Estrella de Valparaíso
Tipo: Actualidad
Título: Inédito fallo judicial contra colegio Capellán Pascal por caso de bullying

Pág. : 4
Cm2: 479,9
VPE: $ 658.447

Tiraje: 16.000
Lectoría: 82.502
Favorabilidad: No Definida

Inédito fallo judicial contra colegio Capellán Pascal por caso de bullying

Juicio, que se extendió por largos años, determinó que el establecimiento educacional produjo "daño moral" en exalumna.

Francisca Palma Schiller
francisca.palma@estrellavalpo.cl

VÍA GOOGLE MAPS/REFERENCIAL

FAMILIA ASEGURA QUE EN LA OPORTUNIDAD, EL COLEGIO NO ACTIVÓ LOS PROTOCOLOS NECESARIOS.

Cinco años han pasado, pero para la familia Isla-González, lo que vivió su hija al interior de su exestablecimiento educacional, el colegio Capellán Pascal, es algo que aún sigue muy presente.

Todo comenzó, cuenta Claudia González, madre de la menor afectada –en aquella época-, cuando su hija vivió distintos episodios de bullying al interior de las dependencias del emblemático colegio viñamarino, conocido, además, por su relación con la Armada de Chile.

Disputas por los "grados" de sus padres y "encontrones", llevaron a la menor a vivir, incluso, violencia física, cuestión que disgustó por completo a sus familiares y que los llevó a tomar la decisión de llevar a juicio al colegio Capellán Pascal, a través de una demanda civil, por no cumplir con los protocolos necesarios para proteger a la alumna.

Hoy, tras largos años de búsqueda de justicia, la sentencia se pronunció a favor de la familia Isla-González al reconocer la falta e integrando, con ella, una indemnización económica.

"Este juicio comenzó hace cinco años porque mi hija sufrió bullying en el colegio. Salió el fallo, donde la sentencia es que se reconoce el bullying del que fue víctima mi hija, es decir, que el colegio no aplicó los protocolos y que hubo daño moral. Lo importante aquí es que se hizo justicia y que el colegio va a ser condenado, por lo tanto, este es un fallo inédito", destaca la madre de la estudiante, quien asegura que "los casos de bullying casi nunca logran llegar a buen puerto, por temas de pruebas, en cambio nosotros lo logramos".

"LOS GRADOS"

A lo anterior, la familia es tajante en criticar el actuar del establecimiento en estos casos.

"Si ellos dicen ser un organismo autónomo respecto de la Armada, es imposible que un grado prime más que un 'civil'. Aquí habíamos personas particulares, entonces, si tú abres el colegio a la comunidad, no puedes hacer primar los grados, y aquí, desgraciadamente, la que ejerce el bullying sobre mi hija y la golpea, era la nieta de un almirante y la hija de un capitán de Corbeta, y taparon eso porque eran más 'importantes'. Los niños, claramente, no tienen grado", precisa la madre, quien prefiere mantener el nombre de su hija en el anonimato.

En conversación con el abogado de la familia, Eduardo Roa, el profesional explica que el colegio tendrá la posibilidad de apelar a la sentencia, sin embargo, si esto no ocurriese, el caso civil concluiría por completo.

"La sentencia dictamina que hay un daño moral producido por el colegio a una persona. En términos generales, aquí se establece que un colegio puede producir un daño moral a los alumnos y aquí, en el caso concreto, hay daño moral ya sea por omisión, por dejar de activar protocolos, por no creerle, entre otras, producido a una alumna que estuvo toda la vida en el colegio", explicita el abogado.

Consultados sobre este caso, desde la Armada declinaron referirse al tema. Por otro lado, desde el establecimiento, pese a las solicitudes, hasta el cierre de esta edición, no entregaron declaraciones respecto de este fallo.

MENOR -EN AQUELLA ÉPOCA- FUE AGREDIDA POR COMPAÑERA.

ESCASOS CASOS CON SENTENCIA

Contactándose con las autoridades de la época, fue el diputado Andrés Celis quien apoyó a esta familia viñamarina en su oportunidad. Hoy valora el fallo, ya que, junto con dar razón a la víctima, "genera un precedente importante en relación a que los colegios sí tienen que aplicar, a tiempo, todos los protocolos para cortar de raíz cuando existen pruebas de acoso que está sufriendo uno o una de sus estudiantes". A lo anterior, agrega a modo de detalle, "existen muy pocos casos, quizás dos o tres, en que se dicta una sentencia por daño moral y el colegio debe resarcir a la víctima, por lo que insisto, este fallo es una muy buena señal".